



**AUTORIZA INSTALACIÓN PROVISORIA EN
FAJA DE 35 M, REGION METROPOLITANA.**



SANTIAGO, 30 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 22, letra b) y en Artículo 39 del DFL MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

CONSIDERANDO: Lo señalado en ORD. N° 1778 de fecha 20.02.2017 de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad y 2 Cartas S/N y sin fecha de la Empresa Metalúrgica Bolcato y Rubio Ltda. Autorización de Banco Santander-Chile a Metalúrgica Bolcato y Rubio Limitada, para solicitar ocupación de faja de protección de 35 m para el inmueble que determina.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.V. N° 1471 /

1.- AUTORIZÁSE a Banco Santander-Chile, RUT N° 97.036.00-k, representado por Doña Ana Rita Rodríguez Saldías, RUN N° 12.657.663-3 y Doña Isabel Margarita Fernández Frías, RUN N° 9.345.209-7, quienes según consta en autorización de fecha 03.02.2017 autorizan a Metalúrgica Bolcato y Rubio Limitada, representada por Don Juan Manuel Rubio, RUN N° 21.157.766-5 y Don Daniel Bolcato RUN N° 21.157.770-3, a obtener los permisos necesarios ante la Dirección de Vialidad para ocupar en forma provisoria, parte de la faja de protección de 35 m, con el emplazamiento de casas prefabricadas de madera de una superficie total de 120 m², en predio Rol de Avalúos N° 2590-62, correspondiente al Resto del sitio uno de la Parcelación Los Naranjos, ubicado en el Km 27,690, lado poniente de la Ruta 5, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

2.- DÉJESE CONSTANCIA que Banco Santander-Chile, RUT N° 97.036.00-k, representado por Doña Ana Rita Rodríguez Saldías, RUN N° 12.657.663-3 y Doña Isabel Margarita Fernández Frías, RUN N° 9.345.209-7, quienes han autorizado con fecha 03.02.2017 a Metalúrgica Bolcato y Rubio Limitada, representada por Don Juan Manuel Rubio, RUN N° 21.157.766-5 y Don Daniel Bolcato RUN N° 21.157.770-3, a obtener los permisos necesarios ante la Dirección de Vialidad para ocupar en forma provisoria parte de la faja de protección, que renuncian a cobrar indemnización si en el futuro por ensanche

de la ruta o causa análoga, fuera necesario el retiro de estas instalaciones, ubicadas dentro de la faja de 35 m de la Ruta 5 sur , como asimismo se compromete al retiro de dichas construcciones al sólo requerimiento de la Dirección de Vialidad.

El compromiso de no cobro de indemnización y del retiro de instalaciones, se hace efectivo mediante Escritura Pública, confeccionada por la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana.

3.- AUTORIZÁSE al Sr. Director Regional de Vialidad Región Metropolitana, para suscribir en representación de la Dirección de Vialidad, la Escritura Pública de "Autorización, Aceptación y Renuncia", referida en el punto anterior.

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización comenzará a regir una vez que la empresa interesada acredite ante la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana, la suscripción de la Escritura Pública referida y su inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


WALTER BRUNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Distribución

- Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana
 - Depto. de Regulación y Administración Vial
 - División de Ingeniería - DV
 - Oficina de Partes
- (Proceso Asociado 10670666)

DIV. Ingeniería - D-V

PROCESO N° 10757417

DIRECCION DE VIALIDAD		DIVISIÓN DE INGENIERÍA	
DOC. EN TRAMITE	Vº Bº	FECHA	
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL	<i>ms</i>	22.03.2017	
DIVISIÓN DE INGENIERIA	<i>[Signature]</i>	22.03.2017	
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	28.03.2017	

[Signature]

